

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Escuela de Joyería Córdoba

Núm. 12.765/2010

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba con fecha 29 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2010.

Sometido a exposición pública de aprobación inicial del Expediente, no se ha formulado en plazo hábil reclamación o sugerencia alguna, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se convierte en definitivo.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	770.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	466.800,00

3	Gastos financieros	600
6	Inversiones reales	27.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.000,00
4	Transferencias corrientes	1.205.750,00
5	Ingresos patrimoniales	1.650,00
7	Transferencias de capital	27.000,00

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Córdoba, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 9 de diciembre de 2010.- El Presidente del Consorcio, Antonio Fernández Ramírez.